CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO Rep. Legal CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
NIT	800.102.891-6
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	FUNDACIÓN AMAZONICA TEAM
NIT	900.656.749-8
REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN DALILA CARDONA CARDONA C.C. No. 1.123.322.926 de ORITO
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."
VALOR DEL CONVENIO	SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL M/CTE. ($72.818.000)
APORTE MUNICIPIO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($56.000.000)
APORTE ESAL	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 16.818.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MES Y SIETE (07) DIAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERACIONES:

1). Que, la Constitución de 1991 en su artículo 46, preceptúa:*"(…) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".* ***2)*** *Que el* artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, determina los porcentajes del producto del recaudo de la estampilla que se destinarán a los Centros Vida y a los Centros de Bienestar del Anciano. El sostenimiento económico de estas instituciones quedó distribuido por el legislador así: *"Artículo 3. Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Artículo 3. Ley 1276 de 2009.* ***3).*** EL MUNICIPIO DE MOCOA a través de la Secretaría de Salud Municipal, elaboró estudio previo de conformidad a la ley 1276 de 2009 y el artículo 355 de la Constitución Política que establece "*El gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo*". **4)** Que el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, establece que "*Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y*

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.". **5)** Que, en este entendido el municipio tiene la necesidad de ejecutar acciones para proteger y asistir a los adultos mayores que a criterios de la ley 1276 de 2009, deben ser atendidos, cumpliendo así con los proyectos definidos en el plan de desarrollo. Por lo mencionado, se ve la necesidad de realizar un Convenio con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, que dentro de su objeto social, idoneidad y experiencia ejecute proyectos de atención integral a la población de adultos mayores. **6)** Que la presente contratación se realiza de conformidad al inciso 1 del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, el cual reza lo siguiente*: "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)* **7)** Que, en este entendido el municipio creó el proyecto denominado **"APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**" **8)** Que, para la satisfacción de la necesidad, la Entidad considera, viable, conveniente y oportuno utilizar la contratación autorizada por el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política, con el propósito de permitir que determinados sujetos de derecho privado que desarrollen actividades beneméritas en el campo científico, cultural educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. **9)** Que, en ese orden de ideas, se busca que las entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad, y si está dentro de sus posibilidades cooperar para incrementar los beneficios en igual o superior proporción al 30% del presupuesto Municipal, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, y lograr un incentivo la participación de las ESAL, para el logro del cumplimiento del plan de desarrollo de manera innovadora y que se incrementen la satisfacción y calidad de la población beneficiaria del convenio. **10)** Que, la **FUNDACIÓN AMAZONICA TEAM** presentó carta de intención para ejecución del proyecto con un aporte del 30%, como la entidad sin ánimo de lucro idónea para convenir la ejecución del objeto del convenio de asociación. **11)** La **FUNDACIÓN AMAZONICA TEAM**, es una PERSONA JURÍDICA, constituida como entidad sin ánimo de lucro desde hace más de ocho (08) años, de reconocida idoneidad con experiencia en la ejecución de proyectos en la atención al adulto mayor. **12)** Que, La **FUNDACIÓN AMAZONICA TEAM**, de conformidad con su certificado de existencia y Representación Legal su objeto social abarca, entre otras, la siguiente actividad: "*"(…)* Promover programas , proyectos y actividades de beneficio público, solidario, humanitario y connotación social, contenido de los diferentes planes de desarrollo y /o de acción, y otros que se asimilen a estos, de las diferentes entidades públicas y entidades privadas nacionales como internacionales y otros entes autónomos; en los diferentes sectores que cada uno de ellos promueven conformen a su naturaleza y objeto social para perfeccionar el bienestar de las comunidades beneficiarias; *la fundación puede ejercer acciones y campañas a favor de la protección de todos los animales al objeto de concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre la protección y defensa de los animales no humanos, bajo diferentes perspectivas, unidas a la defensa de la naturaleza y de la vida para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollarán los siguientes fines: a) la*

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

protección de animales domésticos abandonados. b) la protección de los animales silvestres. c) gestionar recursos ante entidades privadas y estatales para fabricar la instalación de un refugio propio para la acogida de animales abandonados domésticos y fauna silvestre, como también el mantenimiento de los mismos (alimentación, medicamentos, esterilizaciones, cuidados y demás que necesiten). d) la recogida de los animales abandonados domésticos siempre que en las instalaciones de los hogares de paso o en los refugios de otras fundaciones y/o corporaciones de la localidad exista espacio suficiente para que estos conviven de modo adecuado, con espacio, alimentación y atención suficientes. e) la promoción de las adopciones de los animales domésticos acogidos en el refugio o de cualquier del que se tenga noticia. f) la promoción de la tenencia responsable de animales domésticos. g) campañas de promoción sobre la no tenencia- y comercialización de la fauna silvestre. h) establecer convenios con hogares de paso para ubicar animales silvestres que hayan sido decomisados. i) en conjunto con entidades privadas y estatales promover campañas de esterilización especialmente en perros y gatos abandonados como también en la población en general. j) ejecutar proyectos locales, silvestre. k) velar por la protección de los bosques y las fuentes de agua como hábitat de la fauna silvestre. i) promover y orientar la creación de organizaciones defensores de animales, así como de grupos que trabajen por la protección de los animales y del medio ambiente para llevar a cabo sus fines, la corporación podrá organizará las siguientes actividades: divulgar los principios proteccionistas. b) impulsar la supresión de los actos de crueldad y violencia contra los animales (incluidos los toros de lidia). c) solicitar y apoya campañas sanitarias y culturales a favor de los animales, a las autoridades competentes. d) instruir sobre el respeto y cuidados que deben prestarse a todos los seres vivos, tanto animal, y a toda la naturaleza en general. e) establecer concursos para el proteccionismo. f) proponer estudios, conferencias, artículos divulgativos, etc. (…) **13)** Que, se observa que el propósito de su objeto social, se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio y con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna a la ley a las Entidades Territoriales, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. **14)** Que el MUNICIPIO DE MOCOA procedió a verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el artículo 9° del Decreto 092 de 2017, el cual indica que *"Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales".* Teniendo en cuenta este requisito y los demás que exige la norma para este tipo de contratación, se determinó que la entidad sin ánimo de lucro cumple, y es procedente la contratación con la **FUNDACION AMAZONICA TEAM**. **15)** Que las partes cooperantes han manifestado previamente su interés en la celebración del convenio de asociación para lo cual EL MUNICIPIO DE MOCOA ha verificado la documentación enviada por la Entidad sin ánimo de Lucro, las cuales cumplen con las exigencias de la ley y de los estudios previos. **16)** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1474 de 2011 y las que se consagren en otras normas.

Clausula 1. Objeto.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

Cláusula 2 –Alcance del objeto del convenio

La ejecución del convenio se realizará de conformidad con el estudio previo, y la propuesta presentada por el Operador, documentos que hacen parte integral del convenio. **Parágrafo**. Los ítems a ejecutar en el presente convenio son los que hacen parte del presupuesto específico de acuerdo a la propuesta económica presentada los cuales hacen parte integral del convenio, se describen conforme el Anexo 1 Estudio de Mercado, y los estudios previos presentados por la Secretaria de Gobierno y política Social, y se describen así:

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto para el apoyo a la atención del adulto mayor, la cual busca cumplir con las siguientes:

APORTE MUNICIPIO

PRESUPUESTO			
APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Actividad	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Realizar los Servicios de un Veterinario	Prestación de Servicios de un Médico veterinario como mínimo de (1) año de experiencia.	Meses	4
Realizar Jornadas de Esterilizaciones	Jornadas de Esterilización (en los puntos identificados por el Municipio de Mocoa)	Numero	220

a. DISEÑO METODOLÓGICO

Actividad N° 1. Prestación de servicios profesionales veterinarios en el marco del proyecto "Apoyo a la prestación de servicios de bienestar animal en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo".

La presente actividad tiene como finalidad garantizar la ejecución técnica del componente veterinario del proyecto, mediante la vinculación de un profesional en Medicina Veterinaria con mínimo un (1) año de experiencia, encargado de la coordinación, desarrollo y acompañamiento técnico de las acciones orientadas al bienestar animal en el municipio.

Dada la naturaleza del proyecto y la limitación del tiempo restante en la vigencia fiscal 2025, la remuneración del profesional no se establecerá en función de una duración mensual específica, sino del cumplimiento de las actividades, productos y resultados verificables, conforme a los objetivos del proyecto. Este esquema de pago responde al principio de eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

El profesional deberá ejecutar las siguientes actividades, dentro del plazo comprendido entre la fecha de inicio del convenio y el **31 de diciembre de 2025**, garantizando la entrega oportuna de los productos establecidos:

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

Actividades a desarrollar:

- Coordinar las jornadas de esterilización de caninos y felinos, incluyendo la planeación, ejecución y seguimiento de las mismas.
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios durante las jornadas.
- Realizar seguimiento posterior a los animales intervenidos, levantando los respectivos reportes técnicos.
- Apoyar las acciones de sensibilización y educación comunitaria en materia de bienestar animal.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Atención básica primaria de urgencia animal (Airway, Breathing, Circulation - ABC). Incluye valoración, estabilización y registro clínico.	220	$50.000	$11.000.000
Taller formativo con enfoque de derechos y crianza positiva para el bienestar animal.	8	$510.000	$4.080.000
TOTAL GENERAL			$15.080.000

Notas aclaratorias:

1. El valor total del servicio profesional corresponde a la ejecución completa de las actividades descritas, independientemente del número de meses que reste de la vigencia.
2. El cumplimiento del objeto contractual se verificará mediante informes técnicos, actas de ejecución, registros fotográficos y listados de asistencia, debidamente aprobados por el supervisor del convenio.
3. El pago se realizará una vez se verifique la ejecución total o parcial de las actividades, de acuerdo con los entregables establecidos.

Justificación jurídica complementaria (para incluir en la parte narrativa del proyecto si lo deseas):

En virtud del principio de planeación y eficiencia del gasto público, los recursos asignados al componente profesional veterinario no se destinan a una remuneración mensual fija, sino a la obtención de resultados medibles y comprobables dentro del periodo de ejecución vigente. Este esquema permite ajustar la ejecución presupuestal al calendario fiscal, garantizando el cumplimiento del objeto del proyecto sin exceder los plazos de la vigencia, conforme a los artículos 209 y 339 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (art. 32), y el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.1 y ss.).

APORTE OPERADOR

PRESUPUESTO					
APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/ UNITARIO**	**TOTAL**
1	Seguimiento posoperatorio	Servicio	220	$ 25.000	$ 5.500.000
2	Charlas sobre tenencia responsable de animales de compañía	Servicio	4	$ 250.000	$ 1.000.000

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

3	Medicación posquirúrgica				
3.1	Dosis de analgésico oral para 2 días.	Dosis	220	$ 19.000	$ 4.180.000
3.2	Dosis antibiótico inyectable duración 3 días.	Dosis	220	$ 16.900	$ 3.718.000
3.3	Antiséptico por 30 ml Vetisure para limpieza	unidad	220	$ 9.000	$ 1.980.000
4.	Folletos sobre bienestar animal a color impreso por los dos lados	folios	220	$ 2.000	$ 440.000
				TOTAL	**$ 16.818.000**

Clausula 3. Compromisos

A. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES: 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto. **2.** Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio. **3.** Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio. **4.** Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo. **5.** Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio. **6.** Las demás acordadas expresamente por las partes.

B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se obliga a:

1. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del contrato, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan de inversión y objeto del contrato.
2. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
3. Realizar el aporte de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 56.000.000)** En los términos y condiciones pactadas
4. Velar por la correcta ejecución del presente convenio a través del supervisor, quien será el conducto regular entre la ESAL y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL ASOCIADO.
7. Resolver las peticiones presentadas por EL ASOCIADO en los términos consagrados por la Ley.
8. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
9. Ejercer la Supervisión al convenio suscrito.

C. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

1. Invertir en forma directa e inequívoca los recursos públicos en el objeto contractual con sujeción al plan de inversión; los gastos que se efectúen serán únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.
2. Disponer del personal suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas por la Administración Municipal.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

3. Disponer de materiales, transporte y logística para el desarrollo de las actividades dispuestas en el proyecto.
4. Coordinar con las entidades del municipio involucradas, las acciones encaminadas al buen desarrollo del Convenio.
5. Presentar factura detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
6. La ESAL proveerá al municipio de Mocoa los materiales e insumos requeridos en el plan de inversión, de acuerdo a las especificaciones requeridas para cumplir con el objeto del convenio. Los detalles de tallas, serán concertadas con el supervisor del mismo.
7. Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada los compromisos ejecutados anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
8. Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
9. Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
11. Allegar las hojas de vida, los contratos y pagos de seguridad social del personal relacionado en el plan de inversión del proyecto, descrito en el numeral 3.1 del presente estudio.
12. Cumplir eficiente y oportunamente las actividades convenidas de acuerdo con la naturaleza del servicio.
13. Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes.
14. Cumplir con los demás compromisos inherentes a la naturaleza del convenio.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
17. Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio
18. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
19. Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.

Clausula 4. Valor del convenio

Para todos los efectos legales y presupuéstales, el valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes del MUNICIPIO DE MOCOA y EL OPERADOR, asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL M/CTE. ($72.818.000),** incluido los costos directos e indirectos. Distribuidos así; A**)** Por EL OPERADOR el aporte por la suma **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 16.818.000). B**) Por el MUNICIPIO DE MOCOA la suma en efectivo de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($56.000.000)** La totalidad de los recursos serán ejecutados en los componentes descritos en el estudio previo y que hace parte integral del convenio, así:

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

APORTE MUNICIPIO

PRESUPUESTO					
APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/ UNITARIO**	**TOTAL**
Realizar los Servicios de un Veterinario	Prestación de Servicios de un Médico veterinario como mínimo de (1) año de experiencia.	Meses	4	$ 3.770.000	$ 15.080.000
				SUB TOTAL ACTIVIDAD No. 1	$ 15.080.000
Realizar Jornadas de Esterilizaciones	Jornadas de Esterilización (en los puntos identificados por el Municipio de Mocoa)	Numero	220	$ 186.000	$ 40.920.000
				SUB TOTAL ACTIVIDAD No. 2	$ 40.920.000
				TOTAL	$ 56.000.000

APORTE OPERADOR

PRESUPUESTO					
APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**V/ UNITARIO**	**TOTAL**
1	Seguimiento posoperatorio	Servicio	220	$ 25.000	$ 5.500.000
2	Charlas sobre tenencia responsable de animales de compañía	Servicio	4	$ 250.000	$ 1.000.000
3	Medicación posquirúrgica				
3.1	Dosis de analgésico oral para 2 días.	Dosis	220	$ 19.000	$ 4.180.000
3.2	Dosis antibiótico inyectable duración 3 días.	Dosis	220	$ 16.900	$ 3.718.000
3.3	Antiséptico por 30 ml Vetisure para limpieza	unidad	220	$ 9.000	$ 1.980.000
4.	Folletos sobre bienestar animal a color impreso por los dos lados	folios	220	$ 2.000	$ 440.000
TOTAL					$ 16.818.000

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO	VALOR
Total, aporte del municipio	$ 56.000.000,00

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

Total, aporte de la ESAL – 30 %	$ 16.818.000,00
TOTAL, COSTO DEL PROYECTO	**$72.818.000,00**

Clausula 5. Forma de Pago

El Aporte del municipio, será transferido a la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera:

DESEMBOLSO: un 50% inicial a manera de anticipo, previa legalización del convenio el cual se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías, y plan de inversión del desembolso debidamente aprobado por el supervisor.

a) Legalización del convenio, que se entenderá con la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
b) Certificado de apertura de la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio.
c) Plan de inversión de ejecución del valor del anticipo aprobado por el supervisor
d) Firma del acta de inicio
e) Demás que se requiera por la naturaleza del convenio.

FINAL: se cancelará al cumplimiento del objeto del convenio, previa presentación del informe final técnico y financiero consolidado de las actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes, verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones riesgos profesionales y aportes parafiscales, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, informe de supervisión, Acta de cumplimiento y Acta de liquidación expedida por EL SUPERVISOR.

El Aporte de la ESAL, deberá efectuarse con destino al mejoramiento de cada uno de los componentes del proyecto, para lo cual, el supervisor designado por el Municipio deberá verificar y certificar su inversión.

Parágrafo 1º Todo pago que se derive del convenio se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en la Secretaría Financiera, con la respectiva acta de cumplimiento y liquidación firmada por las partes, y por parte del Asociado de los documentos necesarios para pago.

Clausula 6. Plazo del convenio

El plazo del presente convenio será de **DOS (02) MES Y SIETE (07) DIAS O HASTA LA FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. La vigencia del Convenio comprende el plazo de ejecución, y el plazo para la liquidación, de cuatro (4) meses adicionales.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

Cláusula 7. Disponibilidad presupuestal

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025002580	**F/Expedición**	10/09/2025	**Vigencia**	31/12/2025
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2	GASTOS			R.b. sgp-proposito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
2.3	INVERSION				
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metali				$19.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metali				$ 1.000.000
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.**				
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod			Recursos del balance de libre destinación	$16.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod				$20.000.000
				TOTAL	**$ 56.000.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal.

Cláusula 8. Supervisión del convenio

La vigilancia y supervisión del Convenio estará a cargo del jefe de la Secretaria de Educación, cultura y Deportes Municipal, quien se mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del Convenio y hasta su liquidación definitiva, la vigilancia del correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por el ASOCIADO.

Cláusula 9. Fuerza mayor o caso fortuito

Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

Cláusula 10. Suspensión del convenio

La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

Cláusula 11. Adición, modificación y prorroga

El convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

Cláusula 12. Terminación del convenio

El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE MOCOA para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio del MUNICIPIO DE MOCOA, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al MUNICIPIO DE MOCOA. **c)** Cuando cualesquiera de las partes cooperantes no realicen la entrega de los aportes acordados.

Cláusula 13. Liquidación del convenio

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA FUNDACIÓN no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

Cláusula 14–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a la FUNDACIÓN respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA FUNDACIÓN, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del FUNDACIÓN y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a LA FUNDACIÓN y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles LA FUNDACIÓN, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA FUNDACIÓN, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos LA FUNDACIÓN, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA FUNDACIÓN, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA FUNDACIÓN o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15 –Cumplimiento pago aportes parafiscales y seguridad social Integral

LA FUNDACIÓN se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del convenio al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Profesionales de conformidad con el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **Parágrafo 1**. De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, LA FUNDACIÓN deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Cláusula 16. Garantías

No obstante, que el convenio a celebrar no genera mayores riesgos durante su ejecución, no obstante, Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y preservar el recurso público, la entidad determina exigir la constitución de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Para ello la persona jurídica tendrá un plazo de cinco (05) días para allegar las garantías requeridas**, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	Plazo del convenio y seis (06) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.	Equivalente al 10% del valor del convenio
Calidad del servicio.	Plazo del convenio y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.	Equivalente al 10% del valor del convenio
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015	Equivalente al 5% del valor total del convenio.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 del 2015	Por valor equivalente a 200 SMMLV

Cláusula 17. Indemnidad

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

EL OPERADOR**:** deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE MOCOA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del MUNICIPIO DE MOCOA por asunto que sean de responsabilidad del OPERADOR, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE MOCOA, a solicitud del OPERADOR podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el OPERADOR a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a EL MUNICIPIO DE MOCOA, sin que la responsabilidad del OPERADOR se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE MOCOA esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL OPERADOR,** quien pagará todos los gastos en que el MUNICIPIO DE MOCOA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL OPERADOR,** el MUNICIPIO DE MOCOA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al OPERADOR, por razón de los bienes y/o servicios motivo del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Cláusula 18. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR,** el Municipio podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

Cláusula 19. Penal pecuniaria

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que el MUNICIPIO DE MOCOA hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento**.** Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al OPERADOR, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

Cláusula 20. Caducidad administrativa y sus efectos.

EL MUNICIPIO DE MOCOA se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

Cláusula 21 – Publicación del convenio

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CV-014 DE: 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y FUNDACION AMAZONICA TEAM

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 22 – Participación comunitaria

El convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. Las partes coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del convenio.

Cláusula 23– Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Mocoa	**Contratante**: Fundación Amazonica Team
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Perez	**Rep. Legal**: Carmen Dalila Cardona Cardona,
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección**: Dirección: Cl 10 No 13-57 Barrio Huasipanga Mocoa Ptyo
Teléfono:	**Teléfono:** 3118504078
Email.despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	**Email**. corpoamazonica21@hotmail.com

Cláusula 24. Solución de Controversias

Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

Clausula 25. Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización.

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes, las cuales se efectuarán a través de la plataforma secop II. Para su ejecución requiere: **a)** La aprobación de la garantía única que se constituya para el efecto, cuando haya lugar**,** y la expedición del respectivo Registro Presupuestal expedido por el Municipio.

FIN DEL CLAUSULADO DEL CONVENIO

Revisa y aprueba en Plataforma Secop II: Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyecta y estructura en Plataforma Secop II: Jessika Esthefania Ramos Zamudio.
Profesional Apoyo Oficina Contratación Municipal